



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., TRECE (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN
RADICACION: 110013110018-2021-00143-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Se encuentran las presentes diligencias en estudio para resolver lo que en derecho corresponda, sin embargo, es de advertir una vez revisada la misma, los archivos de la medida de protección que nos suscita no se encuentra de forma completa y con las actuaciones cronológicamente.

De lo anterior, se le advierte al Comisario de 19 de Familia de Bogotá, que al estar en la virtualidad, no es óbice para no llevar de forma cronológicas las actuaciones de los actos administrativos respectivos.

Por lo antes expuesto se ordena **DEVOLVER**, a la Comisario de 19 de Familia para lo de su cargo.

Advirtiéndolo que la medida de protección debe ser remitida a este despacho de forma INTEGRAL, indicando que las fotos y/o cds, se debe indicar los folios a que corresponda.

CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA